



DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de septiembre de 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
19 SEP 2025
14:32hs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 8 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DEL PERRO.

Lo anterior, para efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

RECIBIDO
19 SEP 2025

Dirección de Apoyo Legislativo y Legislativos

LXVI LEGISLATURA
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
SAN PEDRO Y SAN PABLO AQUEL
DISTRITO 10



DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de septiembre de 2025

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO, DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO, DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ y DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y CIUDADANOS VIOLETA ATZIMBA REYES SANTOS, BELMAR SOSA, PATRICIA KARINA VICENTE CASTILO, JOÉL ARMANDO TRUJILLO ROMÁN, REY DE JESÚS GALLEGOS VELASCO, WILFRED RÍOS SÁNCHEZ, ADRIÁN JESÚS SANTIAGO BARZALOBRE, IGNACIO JOSUÉ RAMÍREZ LUIS, ALFREDO ACEVEDO NOYOLA, PEDRO SANTIAGO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracciones I y VI, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Soberanía, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 8 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DEL PERRO.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Sumario: primero, se explica la necesidad e importancia de las declaratorias de días, desde la perspectiva de la Organización de las Naciones Unidas; segundo, se expone la reforma constitucional federal y estatal en materia de bienestar animal; tercero, se abordan los antecedentes de los días mundial y nacional del perro, con la finalidad de generar conciencia y cultura en las personas y las autoridades sobre su bienestar animal y resaltar la importancia de su rol en las familias y la sociedad; y cuarto, se expone la importancia de la propuesta legislativa de declarar el **Día Estatal del Perro en Oaxaca**, adoptando para tal efecto el día 8 de octubre de cada año, con motivo de la fecha de publicación del estándar oficial válido del Xoloitzcuintle, perro de raza mexicana, el 8 de octubre de 2012, por la Federeation Cynologique Internationale (AISBL).

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

I. SOBRE LAS DECLARATORIAS DE DÍAS: SU NECESIDAD E IMPORTANCIA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Las **Declaratorias de Días** son un fenómeno que se viene desarrollando por la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**¹, con el objeto de visibilizar mundialmente un acontecimiento importante en la historia de la humanidad (Pueblos, Comunidades, Países), y con la finalidad de generar conciencia entre las personas, sobre la promoción y protección de sus derechos y dignidad humana, así como para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, con justicia, bien común y paz.

¿Qué son los días internacionales?

Los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales y celebrar y reforzar los logros de la humanidad.

Días internacionales de la ONU

La existencia de días internacionales es anterior al establecimiento mismo de la ONU. Sin embargo, la misma ONU los ha adoptado como un poderoso instrumento de promoción de esas cuestiones. Cada día internacional ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. Las organizaciones y oficinas del sistema de la ONU y, lo que es más importante, los gobiernos, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de un día internacional un trampolín para las actividades de sensibilización. Por lo general, estas conmemoraciones las aprueba la Asamblea General mediante una resolución; en ocasiones, son declaradas por los organismos especializados del Sistema de la ONU. Además, la ONU observa otros aniversarios de momentos o actos claves en su historia.

Los temas de los Días Internacionales están siempre vinculados a los principales campos de acción de la ONU, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria. Por ejemplo, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra cada 25 de noviembre, la Asamblea invita a llevar a cabo "actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública" respecto a este problema.

¹ Al igual que la ONU, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), emite declaratorias de días, semanas, años y decenios internacionales. Los Días Mundiales de la ONU y la UNESCO son fechas conmemorativas que destacan problemas o temas específicos, con el objetivo de informar al público, movilizar recursos, y celebrar los logros de la humanidad. La UNESCO, en particular, promueve días relacionados con la educación, la ciencia y la cultura. Véase: <https://www.unesco.org/es/commemorations>

"2025. Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En sus resoluciones, la Asamblea también suele destacar lo que le mueve a proclamar Día Internacional en una determinada fecha. Este es el caso del texto aprobado en 2013 para declarar el 23 de mayo como Día Internacional para la Erradicación de la Fístula Obstétrica, una de las lesiones más trágicas que pueden ocurrir durante el parto: "los vínculos entre pobreza, malnutrición, falta de servicios de atención de la salud o servicios inadecuados o inaccesibles, procreación prematura, matrimonio en la infancia, violencia contra las mujeres jóvenes y las niñas y discriminación por motivo de género son causas subyacentes de la fístula obstétrica, y que la pobreza sigue siendo el principal factor social de riesgo".

Mucha gente puede que nunca haya oído hablar de esta dolencia, a pesar de que unos dos millones de mujeres en países en desarrollo viven con ella, y que cada año se producen entre 50.000 y 100.000 nuevos casos. De ahí la importante labor sensibilizadora que juegan los Días Internacionales.

Asimismo, este órgano indica en sus resoluciones cuáles son los aspectos del problema que más preocupan a los Estados Miembros – o lo que es lo mismo, al conjunto de la humanidad, dado que la Asamblea está formada por 193 países: la práctica totalidad de los Estados del mundo. Un buen ejemplo es la resolución por la que se designa el 23 de junio como Día Internacional de las Viudas, donde la Asamblea General se declara: "profundamente preocupada porque millones de hijos de viudas se enfrentan a situaciones de hambre, malnutrición, trabajo infantil, acceso difícil a la atención de la salud, el agua y el saneamiento, pérdida de escolarización, analfabetismo y trata de personas".

En otras ocasiones, no es la Asamblea desde Nueva York, sino las agencias especializadas de la ONU —como la Organización Mundial de la Salud (OMS)— las que llevan la voz cantante a la hora de declarar uno de estos Días, aunque si este es el caso se denominan Días Mundiales. Por ejemplo, el Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra el 3 de mayo, está bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

Además de **sensibilizar**, la ONU aprovecha estos Días para **aconsejar** a los **Estados** sobre acciones para atajar los **graves problemas** en torno a los que giran muchas de estas fechas. Un ejemplo interesante ocurre con la resolución sobre el Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo, en la que la Organización invita a sus miembros a firmar y ratificar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biodiversidad.²

² Véase: <https://www.un.org/es/observances>

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

II. LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL EN MÉXICO Y OAXACA

A. Reforma Constitucional Federal en materia de Bienestar Animal de 2024

Sobre la regulación jurídica en materia de bienestar animal en México, se cuenta con la investigación de la exposición de motivos de la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Protección y Cuidado Animal*³, presentada por el ex presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, ante la Cámara de Diputados Federal, el 5 de febrero del 2024.

Por su importancia, rescatamos los argumentos que se exponen en la iniciativa, para efectos de contextualizarnos y comprender los alcances de la reforma sobre el bienestar de los animales, a efectos de dotar de sentido a los alcances culturales y de concientización de la propuesta de declaratoria del Día Estatal del Perro.

En esa consideración, sobre el bienestar animal en nuestro país, se tiene:

En cuanto a las mascotas, en 2021, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó los resultados de la primera Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, en la que se incluyeron datos significativos. A nivel nacional, el 85.7% de la población adulta declaró haber tenido alguna manifestación de "empatía con la vida no humana", es decir, "ha hecho algo para evitar la crueldad o el sufrimiento animal y/o cuidar plantas y árboles en su entorno, en tanto que 73% declaró cohabitar con mascotas".

En cuanto a los hogares, 69.8% de las personas encuestadas contaba con algún tipo de mascotas. En total, se calcula que existen casi 80 millones de mascotas en el país: 43.8 millones de canes, 16.2 millones de felinos y 20 millones de otras mascotas pequeñas. Según la ENBIARE, Campeche tenía la proporción más alta de hogares con mascotas (71%), mientras que Ciudad de México registró la proporción más baja, con 61.4% de hogares con mascotas.

[...]

La Guía Ética para la Transformación de México, en el punto 20 denominado "De los animales, las plantas y las cosas", señala:

Compartimos el planeta con un sinnúmero de organismos no humanos. Muchos de ellos están en la tierra desde millones de años antes del surgimiento de la humanidad y muchos otros seguirán aquí cuando ya no estemos. De las plantas y de los otros animales nos distinguen el intelecto y una capacidad cualitativamente mayor para transformar el entorno, tan portentosa como

³ Sobre la iniciativa de reforma constitucional y su proceso legislativo, véase: https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog_leg/Prog_leg_LXVI/014_DOF_02dic24.pdf

"2025. Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

terrible. Salvo por las comunidades agrarias y ancestrales, la humanidad ha perdido el control de esa capacidad y ha generado daños inconmensurables al medio ambiente. Es un imperativo ético de primer orden recuperar ese control para restaurar los ecosistemas dañados o destruidos y colaborar para recuperar el equilibrio perdido en el ámbito planetario, no sólo por la supervivencia de las otras especies sino por la de la nuestra. El intelecto y la razón no te otorgan privilegios especiales sino, por el contrario, te imponen obligaciones puntuales para con el entorno natural, como la de no propiciar su destrucción y la de no solazarte con su deterioro. Procura preservar la vida y el entorno natural de los animales y de las plantas a menos que tu integridad y tu vida estén en juego. Debemos ser extremadamente cuidadosos en el aprovechamiento de los recursos naturales y evitar que se produzcan desequilibrios o que los agotemos en el ciclo de unas cuantas generaciones, privando de su beneficio a nuestros descendientes.

En conclusión, los animales son fundamentales [...] son seres que acompañan al ser humano y que resuelven algunas de sus necesidades, incluso de afecto y compañía. Son seres vivos integrantes de la diversidad biológica del país. Bajo esa complejidad debe normarse la relación más respetuosa posible con su carácter de seres sintientes, es decir sensibles y conscientes de su entorno".⁴

La iniciativa de reforma a la Constitución por parte del Ejecutivo Federal, retoma el alcance de propuestas planteadas por diversas iniciativas que buscan modificar los contenidos educativos y expedir una ley en la materia.

Para ello, se propone, en primer término, reformar el artículo 3 constitucional, relativo al derecho a la educación, para que en los planes y programas de estudio se incluya la protección y el cuidado de los animales.

Asimismo, se obliga al Estado mexicano a garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales en el artículo 4 constitucional.

Con lo anterior, se eleva a categoría constitucional el tema de protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas.

Finalmente, se propone establecer en el artículo 73 constitucional la facultad del Congreso de la Unión, para expedir una ley general de protección y cuidado de los animales.

Ahora bien, respecto de esta propuesta legislativa, reparando en el enfoque estrictamente cultural y de concientización de la declaratoria de día estatal del perro, se tiene que con la finalidad de garantizar el bienestar de los animales, incluyendo a los caninos, el Congreso de la Unión aprobó la referida iniciativa de reforma constitucional, con algunas modificaciones.

⁴ Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Protección y Cuidado Animal, presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el 5 de febrero de 2024, pp. 1-8.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

El Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30., 40. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, regula lo siguiente:

- En el artículo 3 constitucional, se establece que los planes y programas de estudio tendrán una orientación integral, por lo que incluirán conocimientos de las ciencias y humanidades, como la enseñanza de protección y bienestar de los animales en general.
- En el artículo 4 constitucional, se obliga al Estado mexicano a garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales. En otras palabras, implica un cambio de mentalidad cultural para concientizar a las personas y las mismas autoridades sobre el trato digno y responsable de los animales, considerando su utilidad y fin en la sociedad.
- En el artículo 73 constitucional, se atribuye al Congreso de la Unión la facultar para legislar y expedir una ley general en materia de protección y bienestar animal.

Sobre este último punto, cabe destacar que en el transitorio segundo del Decreto de reforma a la Constitución Federal, se establece de manera categórica que el Congreso de la Unión contará con un plazo de 180 días naturales para expedir la **Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales**, considerando su naturaleza, características y vínculos con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

B. Reforma Constitucional Estatal en materia de Bienestar Animal de 2019

Respecto del contexto legislativo oaxaqueño, el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca no ha sido omiso, pues mediante Decreto No. 708 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de agosto de 2019, y en vigor al día siguiente, se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

"Artículo 12.-

A.- Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, en consecuencia, deben recibir trato digno.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En el Estado de Oaxaca toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral.

Su tutela es de responsabilidad común.

Las autoridades de los órdenes Estatal y Municipal garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Así mismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono o que hayan sido objeto de maltrato.

La ley determinará lo siguiente:

- a) Las actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;*
- b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;*
- c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo;*
- d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y;*
- e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en estado de abandono y los que hayan sido objeto de maltrato."*

En específico, sobre la legislación secundaria, se cuenta con el Decreto No. 2522 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se crea la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Oaxaca, aprobado el 11 de noviembre de 2024, pendiente de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.⁵

Se trata de una ley que es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el ámbito territorial del Estado de Oaxaca, y tiene por objeto garantizar la protección, el trato digno y el bienestar de los animales, que se encuentran en forma permanente o temporal dentro del territorio, para prevenir y evitar el maltrato, la crueldad y el sufrimiento durante su vida y al momento de su muerte.

Con lo anteriormente expuesto, desde el ámbito federal y estatal oaxaqueño, se avanza en la consolidación de una cultura de bienestar de los animales, considerando que es un deber moral y una obligación jurídica de las autoridades y los particulares, de asegurarles un trato digno.

En ese sentido, sobre lo que interesa a la protección, cuidado y bienestar del perro, considerado como el mejor amigo del hombre, se incardina la presente iniciativa de declaratoria de día estatal.

⁵ Véase: https://www.congresooolaxaca.gob.mx/docs65.congresooolaxaca.gob.mx/decretos/DLXV_2522.pdf

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Pero antes de argumentar y justificar nuestra propuesta, es necesario exponer las conmemoraciones del día mundial y el día nacional del Perro en México, para estar en condiciones de advertir cómo se ha instituido, qué decisiones se han tomado y qué actividades se han realizado con motivo de ese día. Esto, con la finalidad de ir dotando de coherencia, significancia y trascendencia a nuestra propuesta legislativa estatal.

III. EL DÍA MUNDIAL DEL PERRO Y EL DÍA NACIONAL DEL PERRO: ANTECEDENTES A CONSIDERAR PARA LA DECLARATORIA DEL DÍA ESTATAL DEL PERRO EN OAXACA

A. 21 de julio de cada año, Día Mundial del Perro

El día del perro tiene un triste y doloroso origen

El 21 de julio es en España el Día del Perro, una jornada establecida en 2004 para concientizar sobre el abandono de mascotas, ya que en verano es cuando más se reproducen.

Lo primero que hay que saber sobre el Día Mundial del Perro es que, irónicamente, no es mundial: aunque muchos países celebran el Día del Perro y, a menudo, fechas más específicas (como el Día de los Perros sin Hogar, el Día de los Perros Mestizos o días dedicados a razas en particular⁶), raramente hay una fecha coincidente a nivel mundial.⁷

El Día del Perro se celebra el 21 de julio en España, pero varios países de América (como Estados Unidos, México o Colombia), por ejemplo, lo celebran el 26 de agosto. En Argentina es el 2 de junio en honor a Chionino, un perro policía que murió defendiendo a su compañero en un tiroteo. Sin embargo, el motivo por el que la mayoría de países celebran el Día del Perro en verano es por una razón muy triste.

⁶ Por ejemplo: Otras efemérides asociadas con la celebración del Día Mundial del Perro, con los perros como protagonistas, son las siguientes: *Día del Perro Sin Raza* (28 de mayo). *Día de llevar al Perro a la Oficina* (21 de junio). *Día Internacional del Perro Guía* (último miércoles de abril). *Día Mundial del Perro de Trabajo* (21 de enero). *Día Mundial del Perro sin raza* (28 de mayo). Véase: <https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-mundial-perro>

⁷ Aunque no existe un organismo oficial que haya proclamado el 21 de julio como el Día Mundial del Perro, la fecha ha sido acogida globalmente, desde su creación en 2004, por amantes de los animales, asociaciones protectoras y medios de comunicación, como un momento para rendir homenaje a estos compañeros fieles. Véase: <https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-mundial-perro>. Por otro lado, en la página web de Purina, se rescata que: "El Día Mundial del Perro se estableció en 2004 por la Organización Mundial de Protección Animal (WSPA)" para destacar la lealtad y el amor incondicional que los perros nos brindan. Esta celebración ha ganado popularidad globalmente, uniendo a amantes de los perros de todas partes. Véase: <https://www.purina.es/encuentra-mascota/razas-de-perro/dia-mundial-perro>

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

La época de más abandonos

Y es que es precisamente en **verano** cuando más **abandonos de mascotas** se producen, por parte de gente que no quiere llevárselos de vacaciones ni encontrar una alternativa para que alguien los cuide durante esos días. Hay que recordar que, según la actual Ley de Bienestar Animal, abandonar a un animal doméstico está tipificado como infracción muy grave, penada con una multa de entre 50.001 y 200.000 euros y de 31 a 90 días de trabajos en beneficio de la comunidad.

El 21 de julio se estableció como Día del Perro precisamente para **concientizar sobre el abandono de mascotas** justo antes de que empiece el pico de las vacaciones, ya que fue **ese día en 2004** cuando la **Organización Mundial de la Salud** publicó un **informe según el cual el 70% de los perros del mundo no tienen un hogar y varias capitales mundiales tienen millones de animales callejeros** (Lima, por ejemplo, tiene más de cuatro millones según un informe de 2019).

Concientizar y educar

El 21 de julio no es solo un día para agradecer la compañía que nos brindan los perros, sino que está dedicado sobre todo a concientizar y educar sobre **la responsabilidad que conlleva tener una mascota** y la obligación de cuidarlo y respetarlo como un miembro más de la familia.

Esta educación empieza incluso antes de llevar a una mascota a nuestro hogar, y es que hay que pensar antes **cómo compaginar sus necesidades con lo que podemos ofrecerle**. Por ejemplo, los perros activos y que necesiten mucho ejercicio precisan una familia y un espacio que pueda satisfacer estas necesidades, mientras que los perros más viejos o con problemas de salud necesitan un ambiente tranquilo. También hay que considerar que ciertas razas propias de climas muy fríos o muy cálidos pueden pasarlo mal en otras condiciones climáticas.

Se ha demostrado que cuidar de una mascota tiene efectos positivos sobre la salud mental y disminuye el riesgo de sufrir ansiedad y depresión.

A la hora de adoptar un animal de un refugio, conviene darse un tiempo para conocerlo y ver si la relación puede funcionar. Muchos animales y especialmente perros, después de ser abandonados, desarrollan ansiedad por separación y soportan muy mal la ausencia de las personas incluso por pocas horas, por lo que deberían ir a parar a un hogar en el que al menos una persona pueda estar con ellos durante la mayoría del día. En el caso de los animales de raza, hay que asegurarse que el criador cumple con los requisitos legales y éticos.

El 21 de julio, o en su defecto la fecha correspondiente que el propio país celebre el Día del Perro, es una fecha para recordar más que nunca que **hacerse cargo de una mascota es una**

“2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

responsabilidad para toda la vida y que implica tiempo, dedicación y dinero para su cuidado y salud. Respecto a este último punto, si se trata de un animal joven, puede ser una buena idea hacerle un seguro de salud que cubre, hasta cierto límite, algunos gastos veterinarios como las cirugías.⁸

B. Tercer domingo de julio de cada año, Día Nacional del Perro en México

Recuerda que el tercer domingo de julio es... ¡Día del perro!

Por séptimo año consecutivo **México** celebra al “mejor amigo del hombre”, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) se une a los festejos con una felicitación a los caninos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Esta celebración se realiza **desde el 2012**, con el fin de reconocer y agradecer los momentos de compañía que nos regalan aquellos integrantes especiales de la familia, pero sobre todo para hacer conciencia sobre lo que significa tener una mascota.

Los perritos no solo nos brindan amor y compañía, también nos protegen, en el amplio sentido de la palabra, pues las Unidades Caninas del SENASICA se encargan de detectar plagas y enfermedades que puedan afectar el patrimonio agropecuario nacional, lo que evita su introducción o dispersión en el territorio.

Antes que estos canes se incorporen para salvaguardar la seguridad alimentaria del país, son revisado por veterinarios del SENASICA quienes se aseguran que su estado de salud sea óptimo, los desparasitan, vacunan y esterilizan, para posteriormente comenzar su entrenamiento que dura alrededor de 4 meses.

Los inspectores fitozoosanitarios caninos, se incorporan a labores con mínimo 1 año de edad y máximo 3 años, están en activo entre 8 y 10 años, durante este periodo diariamente protegen a las familias de México.

Al fin de este periodo se jubilan y se dedican a jugar y llenar de amor a su nueva familia, que en la mayoría de las ocasiones resulta ser la de su manejador o algún otro miembro del SENASICA que se haya postulado para adoptarlo.⁹

⁸ Información rescatada de la página oficial de National Geographic España. Véase: https://www.nationalgeographic.com.es/mundo/animal/cuando-y-por-que-se-celebra-dia-perro_20336

⁹ Información rescatada del portal de internet. Gobierno de México. Véase: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/este-22-de-julio-lleva-impreso-una-huellita-porque-es-dia-del-perro>

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

IV. PROPUESTA LEGISLATIVA: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 8 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DEL PERRO

¿Por qué es importante que el Congreso del Estado de Oaxaca declare el Día Estatal del Perro?

Es importante declarar el Día Estatal del Perro en Oaxaca, en razón de que es necesario y urgente generar conciencia y cultura en las personas y las autoridades sobre la importancia del fin zootécnico¹⁰, el rol y la utilidad de los perros en la vida de los individuos, las familias y la sociedad, así como también sobre la procuración de su protección, cuidado y bienestar animal.

Al respecto, en la **Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Oaxaca**, aprobada mediante Decreto No. 2522 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 11 de noviembre de 2024, **regula en su Capítulo VI, artículos 64 a 67, lo relativo a los perros utilizados por el ser humano para apoyo, terapia asistida, seguridad y guarda**, como una muestra más de la importancia de los perros en nuestras vidas y la sociedad.

Por último, abona a nuestra iniciativa el hecho de que **en el ámbito jurisdiccional los tribunales federales del País han reconocido la tipología de familia multiespecie o interespecie, integrada por personas y animales domésticos.**

En específico, se ha dicho lo siguiente: "[...] si la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha cobijado distintos tipos, formas y composiciones de familia –monoparentales, heteroparentales, homoparentales, recompuestas, así como las que derivan del matrimonio,

¹⁰ La función zootécnica de los perros se refiere a la actividad específica para la cual una raza canina fue creada, basada en sus características físicas y aptitudes. Esta función puede ser, por ejemplo, la caza, el pastoreo, la guardia, entre otras. Entender la función zootécnica es crucial para elegir la raza adecuada según las necesidades y estilo de vida de cada persona.

Explicación:

Razas y funciones:

Los perros fueron desarrollados a lo largo del tiempo para realizar tareas específicas, lo que llevó a la creación de razas con características particulares.

Características físicas y psíquicas:

La función zootécnica de una raza se manifiesta en sus rasgos físicos (tamaño, forma, pelaje) y también en su comportamiento.

Ejemplos:

Un perro de pastoreo, como el Pastor Alemán, posee la función de proteger y guiar rebaños, mientras que un galgo está especializado en la caza por velocidad.

Importancia en la elección:

Conocer la función zootécnica ayuda a seleccionar un perro que se ajuste al estilo de vida del dueño, evitando problemas futuros relacionados con el comportamiento o la adaptación del animal.

Consideraciones:

Al elegir un perro, se deben tener en cuenta factores como el espacio disponible, la edad de los miembros de la familia y el tiempo dedicado al perro.

En resumen, la función zootécnica es un aspecto fundamental a considerar al adoptar o comprar un perro, ya que define su propósito original y ayuda a entender su comportamiento y necesidades.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

del concubinato o de la sociedad de convivencia, entre otros– entonces, la evolución que ha tenido la familia lleva a concluir que hay un nuevo tipo de familia que se debe reconocer y que es la familia multiespecie o interespecie, integrada por personas y animales domésticos, quienes ya pasaron de ser considerados por la ley como cosas a concebirse como seres sintientes. Incluso, dichos animales son parte integrante de la familia en la que desempeñan un papel de protección, apoyo, compañía, cariño y cuidado hacia los humanos. Ahora, en las familias multiespecie es clara la relación de apego recíproca entre personas y animales [...]"¹¹

En ese orden de ideas, respecto de la fecha a adoptar, se propone como fecha conmemorativa el 8 de octubre de cada año, en virtud de que el 8 de octubre de 2012 se publicó el estándar oficial válido del Xoloitzcuintle, perro de raza mexicana¹², por la Federation Cynologique Internationale (AISBL).

Respecto del Xoloitzcuintle, la Federation Cynologique Internationale (AISBL), nos proporciona la siguiente información:

Xoloitzcuintle

Preámbulo:

El gen que produce la ausencia de pelo es dominante. Sin embargo, algunos cachorros nacen con pelo. La cruce entre dos perros sin pelo producirá un menor número de cachorros con pelo, por lo tanto, esto es preferido. Se ha comprobado que este cruzamiento mantiene y mejora la calidad de la raza.

Para proveer diversidad genética, Xoloitzcuintles con pelo bien contruidos, con excelente tipo, conformación, pelaje y colores de pelaje aceptados en el estándar, pueden ser usados con propósitos de crianza.

¹¹ Véase: "FAMILIA MULTIESPECIE O INTERESPECIE. AL ESTAR RECONOCIDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, APARTADO B, PUNTOS 1, 2 Y 3, INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS GIROS MERCANTILES DE ALBERGUE Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS QUE VIVEN EN LOS HOGARES COMO PARTE INTEGRANTE DE ESE TIPO DE FAMILIA, SE DEBEN CONSIDERAR DE BAJO IMPACTO, CONFORME A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES LOCAL. Cfr., Suprema Corte de Justicia de la Nación. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Undécima Época. Tipo: Aislada. Materias(s): Administrativa. Tesis: I.110.A.23 A (11a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 26, junio de 2023, Tomo VII, página 6805. Registro digital: 2026709.

¹² Al igual que el Xoloitzcuintle, el Chihuahueño y el Calupoh Perro Lobo de México, son perros de razas mexicanas, conforme a la Federación Canófila Mexicana. Véase: <https://fcm.mx/razas-mexicanas/>

En el caso del Chihuahueño, la fecha de publicación de su estándar oficial válido es el 4 de septiembre de 2019. El Chihuahueño es considerado la raza más pequeña del mundo; recibe el nombre del estado más grande de la República mexicana (Chihuahua), donde se supone que vivió en estado salvaje y fue capturado y domesticado por los indígenas durante la época de la civilización "Tolteca"; figuras de un perro pigmeo llamado "Techichi", que habitó en Tula, fueron incluidas en la decoración de su arquitectura los cuales eran muy similares al Chihuahueño actual. Véase: <https://fcm.mx/descargas/RazasMex/Chihuahueno.pdf>

En el caso del Calupoh Perro Lobo de México, surge como un hibridismo entre el perro y el lobo gris que se llevó a cabo en el México prehispánico desde inicios de nuestra era hasta el siglo XVI. Esta práctica fue posible debido a la enorme similitud genética entre ambas especies y, gracias a un intenso trabajo arqueozoológico, fue posible identificar al primer ejemplar en 1999. Véase: <https://fcm.mx/descargas/RazasMex/Chihuahueno.pdf>; <https://fcm.mx/descargas/RazasMex/Calupoh.pdf>

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

La cruce entre Xoloitzcuintles con pelo no está permitida.

El stock de Xoloitzcuintles con pelo, para fines reproductivos deben provenir de perros registrados, con al menos tres generaciones de: Xoloitzcuintles variedad sin pelo con variedad sin pelo, como resultado de la cruce. La variedad con pelo debe ser evaluada como una raza en las exposiciones caninas, para poder ser criados únicamente con perros sin pelo.¹³

Breve resumen histórico:

Su origen es muy antiguo.

La carne del Xoloitzcuintle o Xoloitzcuintli en lenguaje Nahuatl, Xoloitzcuintle en español, era considerada un manjar en el México Pehispánico, que los indígenas mexicanos comían en ceremonias especiales como un ritual a sus creencias, y fue considerado como el representante del Dios "Xolotl" de donde obviamente proviene su nombre. Su misión era guiar el alma de los muertos hacia su destino eterno, por lo tanto, llegó a ser escaso, a tal grado que la raza estuvo a punto de la extinción. La Federación Canófila Mexicana¹⁴ rescató a esta raza autóctona y utiliza un Xoloitzcuintle en su logotipo desde el año 1940. La variedad sin pelo de esta raza también es conocida como perro pelón mexicano, la variedad con pelo era conocida por los indígenas como itzcuintle.¹⁵

Apariencia general:

El Xoloitzcuintle es un antiguo perro primitivo, moldeado por la evolución, pasando por la conformación general, es muy atractivo, delgado y elegante, moderado en todos los aspectos, expresa velocidad, armonía y fuerza sin parecer tosco. Poseen un contorno limpio, tiene un cuerpo muy proporcionado, el pecho es amplio, costillas bien arqueadas, extremidades y cola son largas. Hay dos variedades en la raza, sin pelo y con pelo, ambas idénticas en conformación excepto por pelaje y dentición.

Variedad sin pelo: la característica principal es la ausencia total o casi total de pelo con piel suave y tersa. Una característica particular es que la dentadura casi siempre es incompleta, asociada con un gen congénito de la ausencia de pelo.

Variedad con pelo: muy atractivo, cubierto completamente con pelo muy corto. El pelaje debe ser apretado, liso y corto sin capa interna. La variedad con pelo debe tener las mismas proporciones armoniosas de la variedad sin pelo en conformación, la dentadura debe ser completa (42 dientes) desarrolladas normalmente y en posición normal.¹⁶

¹³ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. *Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo)*, p. 2.

¹⁴ Sobre la Historia de lo que hoy es la Federación Canófila Mexicana, A. C. Véase: <https://fcm.org.mx/fcm/historia.shtml>

¹⁵ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. *Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo)*, pp. 2-3.

¹⁶ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. *Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo)*, p. 3.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Proporciones importantes:

El cuerpo, medido desde la punta de los hombros, hasta la punta de la cadera y desde la cruz hasta el suelo es ligeramente más largo en relación a su altura, aproximadamente de 10:9.

La longitud del cuerpo en las hembras puede ser ligeramente más largo que en los machos, debido a la función reproductiva. La longitud del cráneo y del hocico es aproximadamente la misma.

Hay tres tallas en la raza, todos magros y robustos, bien musculados, con buena caja torácica y huesos moderados, el contorno es rectangular y la distancia entre el codo y el piso es igual o ligeramente mayor que la distancia desde la cruz hasta el codo.¹⁷

Comportamiento/Temperamento:

Es un perro silencioso y tranquilo, alegre, alerta e inteligente, desconfiado con los extraños, buen guardián y excelente compañero. Nunca agresivo. La variedad con pelo debe ser igual en todos los aspectos.¹⁸

Cabeza:

REGIÓN CRANEAL:

Cráneo: ancho y fuerte, en forma de cuña. Visto desde la parte superior es ancho y elegante, adelgazándose hacia el hocico, con la cresta occipital poco marcada. Ejes cráneo-faciales casi paralelos.

Depresión naso-frontal (Stop): Ligera, pero bien definida.

REGIÓN FACIAL:

Trufa: La nariz debe ser bien oscura en los perros oscuros, puede ser café o rosada en perros de color bronce, manchada en los perros manchados.

Hocico: Visto de perfil es recto, con el maxilar y las mandíbulas cuadradas y muy fuertes. La lengua es generalmente de color rosa, pero puede tener marcas negras, lunares o rayas, esta es una característica común en la raza. La lengua siempre debe estar dentro de la boca, la lengua paralizada y fuera de la boca es descalificación.

Labios: Apretados y adherentes.

¹⁷ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. *Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo)*, pp. 3-4.

¹⁸ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. *Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo)*, p. 4.

"2025. Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Mandíbulas/Dientes: Ambas variedades: Mandíbula fuerte. Los incisivos deben cerrar perfectamente en mordida de tijera, los incisivos superiores sobrepasan a los inferiores tocando con su cara interna la cara externa de los incisivos inferiores, haciendo cuadrada las mandíbulas, la mordida en forma de pinza, borde con borde, también es permitida.

Variedad sin pelo: se prefiere los incisivos completos. La ausencia de algunos dientes incisivos, caninos, premolares y molares, así como dientes rotados, no se penaliza, ya que algunos ejemplares no tienen raíces profundas, genéticamente la ausencia de pelo está íntimamente ligada a la ausencia de piezas dentarias.

Variedad con pelo: dentición completa (42 dientes) se requiere mordida de tijera o pinza, dientes normalmente desarrollados y posicionados.

Mejillas: Ligeramente desarrolladas.¹⁹

Ojos:

Son de tamaño mediano y de forma almendrada con expresión alerta y sumamente inteligente. El color varía de acuerdo al color de la piel, en tonos negro, pardo, castaño, ámbar o amarillo. Se prefieren lo más oscuro posible y los dos del mismo color. Los párpados bien pigmentados en color negro, pardo o gris en los perros oscuros, permitiéndose los párpados claros o rosados en los perros claros, sin ser esto lo más apropiado.²⁰

Orejas:

En ambas variedades las orejas son largas, grandes, expresivas, muy elegantes y de textura delicada; recuerdan las orejas de murciélago. Siempre llevadas erectas en estado alerta; en esta posición su eje deberá tener una inclinación de 50° a 80° en relación a una línea horizontal. Ambas orejas deben estar en la misma posición cuando están en alerta. Orejas caídas o recortadas son descalificación.²¹

Cuello:

En ambas variedades es llevado en alto, liso y seco, ligeramente arqueado. Proporcionalmente largo. Delgado, flexible, bien musculado, y sumamente elegante, la piel del cuello es firme, elástica y adherente, sin papada. Los cachorros presentan arrugas que desaparecen con la edad.²²

¹⁹ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. *Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo)*, pp. 4-5

²⁰ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. *Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo)*, p. 5.

²¹ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. *Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo)*, p. 5.

²² Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. *Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo)*, p. 5.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Cuerpo:

Fuertemente construido.

La línea superior: perfectamente recta y nivelada.

Dorso: corto, fuerte y firme.

Lomo: Fuerte y musculoso.

Grupa: perfil ligeramente convexo con una inclinación de aproximadamente 40 grados de la horizontal.

Pecho: Visto de perfil es largo y profundo, descendiendo hasta el codo; las costillas son bien arqueadas, no exagerado, nunca planas. Visto de frente el antepecho es de buena amplitud; la quilla del esternón no es prominente.

Ventre: Elegantemente marcado, Abdomen musculoso y moderadamente recogido.²³

Cola:

Es larga y fina con algunos pelos hirsutos, adelgazándose de la base hacia la punta en el Xoloitzcuintle variedad sin pelo y completamente cubierta de pelo en el Xoloitzcuintle variedad con pelo. En movimiento es llevada elevada en forma curva, nunca tocando el dorso. En reposo es colgante terminando en un gancho ligero. En algunas ocasiones la coloca entre los miembros a causa de las bajas temperaturas. La cola debe llegar hasta los corvejones. La posición de la cola debe ser una extensión de la grupa cuando el perro está en reposo.²⁴

Extremidades:

MIEMBROS ANTERIORES:

Hombros: Planos y musculosos con buena angulación escápulo-humeral que permite un paso largo, libre y elegante.

Codos: Fuertes, firmes y pegados al tórax, nunca salientes.

Antebrazo: Pies anteriores vistos de frente son delgadas y perpendiculares al suelo.

Metacarpos: firmes y perpendiculares.

²³ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo), pp. 5-6.

²⁴ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo), p. 6.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Pies anteriores: longitud media (pie de liebre), dedos arqueados y juntos pueden tener pelos cortos y gruesos en la variedad sin pelo y deben estar cubiertos con pelo corto en la variedad con pelo. Las uñas son de color negro en los ejemplares oscuros y más claras en los perros bronce o rubios. Las uñas deben ser recortadas. Las almohadillas son fuertes y muy resistentes a cualquier terreno. Las membranas interdigitales son bien desarrolladas. Los espolones deben ser amputados de todos los miembros, excepto en los ejemplares que viven en países en donde las leyes lo prohíben.

MIEMBROS POSTERIORES:

Apariencia general: deben ser fuertes y bien musculados, vistos por detrás son perfectamente rectos y paralelos y nunca juntos. Las angulaciones coxo-femoral, fémoro-tibio-rotuliana y tibio-tarsiana son amplias, indispensables para permitir una acción libre y poderosa a los miembros.

Muslo: bien musculado.

Rodilla: con una moderada curva.

Corvejón: corvejones de vaca son altamente indeseables

Pies posteriores: iguales a los anteriores.²⁵

Movimiento:

Debe desplazarse libremente con pasos elegantes, largos y flexibles; en trote rápido y desenvuelto, con la cabeza y cola siempre en alto. Cuartos posteriores con movimiento libre y fuerte.²⁶

Piel:

Variedad sin pelo: debido a la ausencia total de pelo, la piel de esta raza adquiere gran importancia; es lisa, muy sensible al tacto y se siente más caliente como resultado de una emanación de calor directa debido a la ausencia de pelo, sin embargo, la temperatura corporal es igual a la de otros perros con pelo. A diferencia de las razas con pelo, en las cuales el calor se dispersa a través de la ventilación natural; la piel requiere mayores cuidados, por carecer de protección natural y estar expuesta al sol y a las inclemencias del tiempo. No se penalizan las cicatrices accidentales. El perro suele transpirar por los pies (almohadillas y membranas interdigitales) por lo que casi no jadea, sólo lo hace en calor extremo. Debe estar libre de problemas obvios en la piel.

²⁵ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. *Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo)*, p. 6.

²⁶ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. *Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo)*, p. 7.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Variedad con pelo: la piel en el Xoloitzcuintle variedad con pelo, es suave y debe estar completamente cubierta con pelo.²⁷

Manto:

Pelo:

Variedad sin pelo: La característica es la ausencia total de pelo en el cuerpo (perro pelón o desnudo); aunque presenta algunos pelos hirsutos, cortos y densos de cualquier otro color en la frente y en la nuca, pero nunca debe ser más largo de 2.5 centímetros y nunca deben formar un copete largo y suave. Es usual encontrar pelo áspero en los pies y al final de la cola; de no existir no debe ser penalizado.

Variedad con pelo: esta variedad de Xoloitzcuintle presenta pelo en todo el cuerpo, puede ser escaso en el vientre y en la parte interna de los miembros posteriores. El pelo debe ser corto, plano, preferiblemente liso y sin subcapa de pelo.

Color:

Variedad sin pelo: Se prefieren los colores uniformes sólidos y oscuros. La gama varía del negro, gris negruzco, gris pizarra, gris oscuro, rojizo, hígado, bronce o rubio; también pueden presentarse manchados en cualquier color incluyendo manchas en color blanco.

Variedad con pelo: Se prefieren los colores uniformes sólidos y oscuros. La gama varía del negro, gris negruzco, gris pizarra, gris oscuro, rojizo, hígado, bronce o rubio; también pueden presentarse manchados en cualquier color incluyendo manchas en color blanco.²⁸

Tamaño:

Existen tres tamaños para machos y hembras.

- Variedad estándar: mayores de 46 a 60 cm, aceptándose hasta +2 cm en ejemplares de óptima calidad.
- Variedad intermedia: mayores de 36 a 45 cm.
- Variedad miniatura: 25 a 35 cm.²⁹

Faltas:

²⁷ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo), p. 7.

²⁸ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo), pp. 7-8.

²⁹ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo), p. 8.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Cualquier desviación de los criterios antes mencionados se considera como falta y la gravedad de ésta se considera al grado de la desviación al estándar y de sus consecuencias sobre la salud y el bienestar del perro.

- Cabeza muy ancha.
- Piel floja, suelta y arrugada en perros adultos.
- Piel del cuello suelta, floja y arrugada en perros adultos.
- Papada excesiva.
- Ojos claros, redondos y saltones.
- Espalda hundida (lordosis) o arqueada (xofosis).
- Grupa caída.
- Corvejones unidos.
- Cola enroscada sobre el dorso.
- Cola corta.
- Pie plano.³⁰

Faltas graves:

Cuerpo largo y estrecho con miembros cortos.³¹

Faltas descalificantes:

- Agresividad o extrema timidez.
- Cualquier perro mostrando claras señales de anormalidades físicas o de comportamiento.
- Perros atípicos.
- Ceguera o sordera.
- Cualquier Xoloitzcuintle variedad con pelo o sin pelo que presente prognatismo o enognatismo.
- Mandíbula desviada (boca muy torcida).
- Perros con mala mordida, debido a una mala posición de las mandíbulas.
- Lengua paralizada (fuera de la boca).
- Ojos azules u ojos de diferente color (Heterocromía).
- Orejas cortadas o caídas.
- Cola cortada o cola corta.
- Pelo en cualquier parte del Xoloitzcuintle variedad sin pelo, que no sea en cabeza, orejas, cuello, pies y cola.
- Cualquier pelaje que no sea corto o liso en la variedad con pelo.
- Albinismo.
- Colores mirlo, también cualquier color no mencionado en el estándar, ej: negro y fuego (Golondrino) abigarrado, blanco, sable, etc.

³⁰ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo), p. 8.

³¹ Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo), p. 9.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Perros con talla mayor a los 62 cm y menor a los 25 cm.³²

N.B.:

- Los machos deben tener dos testículos de apariencia normal completamente descendidos en el escroto.
- Sólo los perros funcional y clínicamente saludables, con la conformación típica de la raza, deberán usarse para la crianza.³³

Explicado lo anterior, cabe destacar que **la domesticación del perro se remonta a más de 15.000 años, cuando los primeros lobos comenzaron a acercarse a asentamientos humanos.** Desde entonces, han evolucionado junto a nosotros no solo como guardianes o cazadores, sino como miembros de la familia, sobre todo en la actualidad.

Hoy en día, hay más de 900 millones de perros en el mundo. Algunos viven en hogares cálidos, otros en las calles, y muchos **trabajan como guías, rescatistas, detectores de enfermedades o apoyo emocional.** No son solo mascotas: en muchos casos, son **héroes discretos.** Así, contamos con **perros policías, perros bomberos, perros lazarillos y perros de compañía.** También los encontramos en las redes sociales, siendo un boom en Instagram, ya que posan para los selfies como unos grandes artistas.

La intención del Día Estatal del Perro no es solo rendir homenaje a los perros. También se pretende **generar una cultura de trato digno y concientizar** sobre la inmensa cantidad de animales que son abandonados a su suerte, o que aún están a la espera de una familia que los adopte en alguna perrera o refugio. En ese sentido, **algunos de los objetivos de esta efeméride son concientizar sobre el abandono y la reproducción no planificada de los perros; promover la adopción responsable de los perros, y reflexionar sobre el vínculo humano-animal, así como alentar una cultura de cuidado, respeto y trato digno a los perros.**

Los **perros** nos acompañan desde hace miles de años, pero aún hoy nos siguen sorprendiendo. Estos animales **esconden un universo de habilidades, particularidades biológicas y comportamientos fascinantes.**

Aquí mencionamos algunas curiosidades que seguramente nos harán admirarlos aún más:

- El sentido del olfato de un perro es entre 10.000 y 100.000 veces más agudo que el de los humanos. Tienen hasta 300 millones de receptores olfativos (nosotros apenas 5 millones). Por eso se usan en tareas tan delicadas como la detección de drogas,

³² Cfr., Federation Cynologique Internationale (AISBL) (28.01.2014 ES. Estándar-FCI N° 234. Xoloitzcuintle (Variedad sin pelo & Variedad con pelo), p. 9.

³³

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

explosivos, restos humanos, e incluso enfermedades como el cáncer, el COVID-19 y crisis de diabetes.

- El perro más longevo registrado, "Bobi", vivió más de 30 años en Portugal (¡Un récord mundial!).
- Hay razas especializadas en tareas muy específicas: desde los border collies para pastoreo hasta los labradores como guías para personas con discapacidad visual.
- Pueden oír frecuencias que nosotros no detectamos. Los perros perciben sonidos de hasta 65.000 Hz, mientras que el oído humano llega a unos 20.000 Hz. Esta capacidad les permite detectar movimientos o ruidos lejanos antes que nosotros.
- Son más listos de lo que crees. Según el psicólogo canino Stanley Coren, un perro promedio tiene la inteligencia equivalente a la de un niño de dos años. Algunas razas, como el border collie, pueden aprender más de 1.000 palabras y comandos.
- Tienen sentido del tiempo. Muchos dueños aseguran que sus perros "saben" cuándo es la hora de pasear o cuándo vuelven del trabajo. Y no es solo intuición: se ha demostrado que los perros pueden percibir el paso del tiempo y ajustar su comportamiento a rutinas diarias.
- Sueñan (y bastante). Sí, los perros sueñan. Durante la fase REM, sus cerebros muestran patrones eléctricos similares a los nuestros. Si los ves mover las patas o emitir pequeños ladridos mientras duermen, probablemente están soñando que corren, juegan o persiguen ardillas.
- Los cachorros nacen ciegos, sordos... ¡y sin dientes! Durante las primeras dos semanas de vida, los cachorros no pueden ver ni oír, y dependen completamente de su madre. Sus ojos y oídos se abren gradualmente, revelando un mundo nuevo lleno de estímulos y olores.
- No sudan como nosotros. Los perros no sudan por la piel, sino principalmente a través de las almohadillas de sus patas. Para regular su temperatura, recurren al jadeo, un mecanismo eficaz pero que requiere hidratación constante, sobre todo en verano.
- Su corazón late más rápido que el nuestro. El corazón de un perro late entre 60 y 140 veces por minuto, dependiendo del tamaño y la raza. Los perros pequeños suelen tener el corazón más acelerado que los grandes.

Tan trascendente es el perro para el hombre, la familia y la sociedad, que incluso películas se han realizado para resaltar su existencia y utilidad en nuestras vidas.

A continuación, mostramos algunos títulos de películas divertidas y aleccionadoras sobre perros, para disfrutar en familia:

- ***The Call of the Wild (Estados Unidos. Chris Sanders. 2020)***: Basada en la famosa novela de Jack London, la película cuenta la historia de Buck, un perro de trineo que se ve obligado

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

a adaptarse a la vida salvaje de Alaska durante la fiebre del oro. Con el tiempo, Buck encuentra su lugar en el mundo y descubre su verdadera naturaleza.

- **Togo (Estados Unidos. Ericson Core. 2019):** Inspirada en hechos reales, esta película narra la historia de Togo, un perro de trineo que lidera un peligroso viaje para entregar medicamentos a una comunidad remota de Alaska en medio de una epidemia de difteria. Togo demuestra su valentía y determinación en esta emocionante aventura.
- **Benji (EEUU. Director: Brandon Camp. Año 2018):** es un remake del año 1974, que relata la historia de dos hermanos que adoptan a un perro callejero, a pesar de la negativa de su madre a tener mascotas en casa. Los niños son secuestrados por criminales, siendo rescatados por el valiente perro.
- **La razón de estar contigo (EEUU. Director: Lasse Hallström. Año 2017):** muestra la historia de un perro a través de sus numerosas vidas, descubriendo en cada experiencia cual es la razón y propósito de su existencia.
- **¿Quién se queda con Wesley? (EEUU. Director: Huck Botko. Año 2016):** una pareja que se está divorciando debe acudir a la Corte, ya que no pueden acordar quien se quedará con su mascota, un adorable perro labrador.
- **Marmaduke (EEUU. Director: Tom Dey. Año 2010):** un perro gran danés ayuda a su familia a adaptarse a su nueva vida en California, en medio de desastrosas ocurrencias.
- **Siempre a tu lado (EEUU. Director: Lasse Hallström. Año 2009):** basada en hechos reales, muestra la historia de Hachiko, un perro fiel que acompañaba diariamente a su amo a la estación de tren, hasta que sucedió una tragedia inimaginable.
- **Bolt: un perro fuera de serie (EEUU. Director: Byron Howard. Año 2008):** en esta película animada una estrella canina de un programa de televisión cree que tiene superpoderes de verdad y se embarca en una serie de aventuras para rescatar a su dueña.
- **Marley y yo (EEUU. Director: David Frankel. Año 2008):** muestra la vida de Marley, un adorable e incorregible perro, adoptado por una pareja recién casada. Una historia tierna y llena de aprendizajes.
- **Perro al Rescate (EEUU. Director: Todd Holland. Año 2007):** un famoso perro, que ha participado como estrella principal en varias películas, se ha extraviado. Es adoptado por una estación de bomberos y se convierte en su mascota.
- **Rescate en la Antártida (Canadá. Director: Frank Marshall. Año 2006):** tres miembros de una expedición científica en la Antártida deben abandonar a sus perros, quienes deberán sobrevivir en unas condiciones atmosféricas adversas.
- **101 dálmatas (EEUU. Director: Stephen Herek. Año 1996):** es un remake de la película clásica de Disney. Una pareja de dálmatas vive felizmente en su hogar con sus dueños recién casados. Luego del nacimiento de su gran camada de cachorros, son acechados por la malvada Cruella de Vil.
- **La Dama y el Vagabundo (EEUU. Director: Clyde Geronimi. Año 1955):** este clásico cinematográfico de todos los tiempos muestra la historia de amor, entre una cocker spaniel de clase alta y un perro callejero.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

¿Cómo Celebrar el Día Estatal del Perro?

El Día del Perro sería una ocasión especial para celebrar y honrar a nuestros fieles amigos caninos.

Algunas ideas para disfrutar de este día junto a tu perro son las siguientes:

- **Actividades para celebrar con tu perro:** Organiza un paseo especial en un parque o en la playa, y disfruta del aire libre juntos. Juega a buscar la pelota o a lanzar el frisbee para fortalecer su vínculo.
- **Eventos y campañas culturales y de concientización:** Infórmate sobre los eventos y campañas en tu localidad en honor al Día Estatal del Perro. Participa en marchas, charlas o actividades solidarias y culturales para apoyar a los perros sin hogar y promover la adopción responsable y su esterilización, así como en actividades culturales y educativas sobre su importancia en la vida de las personas, la familia y la sociedad.

Celebrar el Día Estatal del Perro es una manera maravillosa de mostrarle a tu perro cuánto lo quieres y aprecias. Por ello, se debe aprovechar esta ocasión para consentirlo y pasar tiempo de calidad juntos.

Concientización sobre el Abandono de Perros y Trato Digno

El abandono de perros es un problema grave en todos los países del mundo. Miles de perros son abandonados cada año, causando un gran sufrimiento a estos animales leales.

En el caso de Oaxaca, de acuerdo con datos de Activistas de Protección Animal de Oaxaca (Apaoax), existen más de 100 mil perros en situación de calle; de estos, el 70 por ciento han sido abandonados por sus dueños.³⁴

Por esa problemática, diversas iniciativas buscan combatir esta realidad, con organizaciones sin ánimo de lucro, refugios y asociaciones de protección animal trabajando incansablemente para reducir el abandono y promover la adopción responsable, así como su bienestar animal, que se traduce en su respeto, cuidado y trato digno.

En ese sentido, con motivo de esta declaratoria de Día Estatal del Perro creemos en la importancia de la concientización, la cultura y la educación para ayudar a prevenir el abandono

³⁴ Véase: <https://www.invnoticias.com/oaxaca/general/mas-de-100-mil-perros-callejeros-en-oaxaca-albergues-piden-ayuda/172883>

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de perros. Debemos esforzarnos por **informar a las personas sobre la responsabilidad que conlleva tener una mascota y los beneficios de la adopción.**

Se necesita que las autoridades colaboren con organizaciones y refugios de animales para proporcionar recursos educativos y fomentar sus programas de adopción. **Este tipo de iniciativas buscan crear conciencia y fomentar un cambio positivo en la sociedad, asegurando que todos los perros tengan un hogar definitivo y una vida feliz.**

Por todo ello, esta declaratoria de día Estatal sería un mecanismo que desde el Poder Legislativo sirva para que todas las autoridades estatales y municipales, órganos constitucionales autónomos, y la ciudadanía oaxaqueña, centren su atención en los perros, como animales sintientes que deben recibir un trato digno.

Fundamenta nuestra propuesta legislativa lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que regulan la educación en materia de protección de los animales, la prohibición del maltrato y la crueldad a los animales, la obligación compartida de las autoridades y la ciudadanía de garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales como parte de la cultura de una sociedad responsable, y el reconocimiento de los animales como seres sintientes, con la finalidad de recibir un trato digno.

En concreto, creemos que **esta propuesta de declaratoria de Día estatal es jurídicamente viable, políticamente sensata y culturalmente pertinente.**

Justificación técnica y jurídica:

1. Adopción de una fecha según nuestro contexto histórico y cultural:

El 8 de octubre de 2012, es la fecha de publicación del estándar oficial válido del Xoloitzcuintle, perro de raza mexicana, por la Federeation Cynologique Internationale (AISBL).

Esta fecha, en honor al Xoloitzcuintle, está cargada de historia y cultura.

El origen del Xoloitzcuintle es muy antiguo: la carne del Xoloitzcuintle o Xoloitzcuintli en lenguaje Náhuatl, Xoloitzcuintle en español, era considerada un manjar en el México Prehispánico, que los indígenas mexicanos comían en ceremonias especiales como un ritual a sus creencias, y fue considerado como el representante del Dios "Xolotl" de donde obviamente proviene su nombre. Su misión era guiar el alma de los muertos hacia su destino eterno, por lo tanto, llegó a ser escaso, a tal grado que la raza estuvo a punto de la extinción. La Federación Canófila Mexicana rescató a esta raza autóctona y utiliza un Xoloitzcuintle en su logotipo desde

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

el año 1940. La variedad sin pelo de esta raza también es conocida como perro pelón mexicano, la variedad con pelo era conocida por los indígenas como itzcuintle.

2. Correspondencia con políticas públicas nacionales:

Si bien el Gobierno de México reconoce por la vía de hecho el tercer domingo de julio como Día Nacional del Perro, su carácter móvil complica la institucionalización de actividades cívicas y de diversa naturaleza de manera permanente. En ese sentido, optar por una fecha fija como el 8 de octubre de cada año facilitará la coordinación de acciones entre las autoridades, municipios, escuelas, dependencias y organizaciones civiles.

3. Criterio de política pública eficaz y eficiente:

El 8 de octubre, Día Estatal del Perro, será también una razón estratégica que permita orientar la efeméride hacia lo siguiente:

- Fomentar la tenencia responsable de perros, incluyendo la obligación de proporcionarles alimento, agua, techo, cuidados veterinarios y bienestar animal.
- Promover la elaboración de un censo de perros en situación de calle o abandono, con la finalidad de promover su adopción, en coordinación con asociaciones protectoras, municipios y centros de control y bienestar animal.
- Fortalecer las campañas de desparasitación, vacunación antirrábica y esterilización caninas de bajo costo, especialmente en zonas urbanas y rurales con altos índices de abandono, con médicos veterinarios zootecnistas con cédula profesional con efectos de patente registradas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.
- Difundir en centros escolares y espacios públicos materiales educativos sobre bienestar animal de los perros.
- Suscribir convenios con instituciones académicas, veterinarias y organizaciones civiles, para la ejecución de actividades culturales conmemorativas y de concientización y educación a la ciudadanía.
- Realizar actividades con las federaciones, clubes y asociaciones canófilas, médicos veterinarios zootecnistas, etólogos, adiestradores, manejadores, criadores, paseadores y demás profesionales, expertos y personas del gremio canino, con la finalidad de

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

generar conciencia y cultura en la ciudadanía sobre el bienestar, la protección, el cuidado, el trato digno, el respeto y la preservación de los perros, según su fin zootécnico.

Como se aprecia, lo que se quiere no es solo la concientización, sino también la generación de una cultura de respeto y trato digno al perro, cumpliendo una función social de bienestar. En este sentido, no se limita a lo simbólico, sino que se traduce en acciones concretas en beneficio del perro, las personas y la sociedad de la que formamos parte y en la que vivimos y nos desarrollamos como seres humanos civilizados y por eso mismo responsables.

Finalmente, no omitimos mencionar que en la elaboración de esta iniciativa que también es ciudadana, participaron y colaboraron con sus conocimientos expertos médicos veterinarios zootecnistas y estudiantes de la Facultad de Medicina de la UABJO; Unidad Canina (K9) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Oaxaca; adiestradores, manejadores, criadores, paseadores y demás profesionales, expertos y personas del gremio canino. Este grupo de personas y autoridades interesadas en la función zootécnica de los perros en la vida de los individuos, las familias y la sociedad, fueron quienes llevaron la propuesta legislativa a los Diputados que tuvieron a bien apoyar y suscribir la misma. En ese sentido, se trata de un trabajo entre representantes populares y representados, entre legisladores y ciudadanía responsable y comprometida con el cuidado del perro, el mejor amigo del hombre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la iniciativa con proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 8 de octubre de cada año, como el Día Estatal del Perro.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Órganos Constitucionales Autónomos; Ayuntamientos de los

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Municipios de nuestro Estado, y Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

TERCERO. Con motivo de la celebración del Día Estatal del Perro, las autoridades indicadas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones legales, implementarán anualmente campañas educativas, actividades comunitarias y estrategias de salud pública orientadas a:

I. Fomentar la tenencia responsable de perros, incluyendo la obligación de proporcionarles alimento, agua, techo, cuidados veterinarios y bienestar animal.

II. Promover la elaboración de un censo de perros en situación de calle o abandono, con la finalidad de promover su adopción, en coordinación con asociaciones protectoras, municipios y centros de control y bienestar animal.

III. Fortalecer las campañas de desparasitación, vacunación antirrábica y esterilización caninas de bajo costo, especialmente en zonas urbanas y rurales con altos índices de abandono, con médicos veterinarios zootecnistas con cédula profesional con efectos de patente registradas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.

IV. Difundir en centros escolares y espacios públicos materiales educativos sobre bienestar animal de los perros.

V. Suscribir convenios con instituciones académicas, veterinarias y organizaciones civiles, para la ejecución de actividades culturales conmemorativas y de concientización y educación a la ciudadanía.

VI. Realizar actividades con las federaciones, clubes y asociaciones canófilas, médicos veterinarios zootecnistas, etólogos, adiestradores, manejadores, criadores, paseadores y demás profesionales, expertos y personas del gremio canino, con la finalidad de generar conciencia y cultura en la ciudadanía sobre el bienestar, la protección, el cuidado, el trato digno, el respeto y la preservación de los perros, según su fin zootécnico.

CUARTO. Para el cumplimiento de este Decreto las autoridades podrán destinar recursos presupuestales, gestionar apoyos federales o celebrar convenios de colaboración, sin perjuicio de las acciones propias de los municipios conforme a su ámbito de competencia.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Lo anterior, para efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE



DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
DISTRITO 10

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO



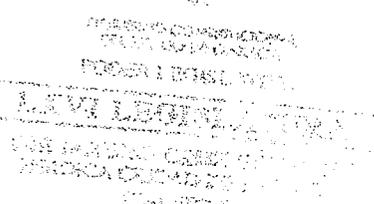
DIP. JUAN MARCELINO SANCHEZ VALDIVIESO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. JUAN MARCELINO SANCHEZ VALDIVIESO
HERONCA CIUDAD DE HERONCA

DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ



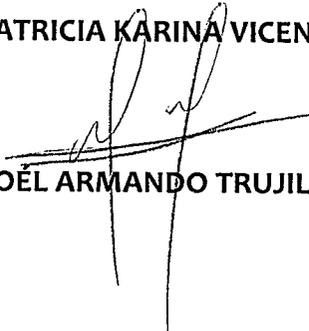
DIP. ISRAEL LÓPEZ SANCHEZ

C. VIOLETA ATZIMBA REYES SANTOS

C. BELMAR SOSA

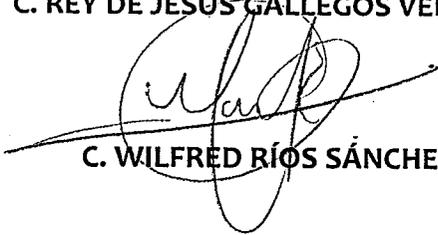
"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

C. PATRICIA KARINA VICENTE CASTILO



C. JOÉL ARMANDO TRUJILLO ROMÁN

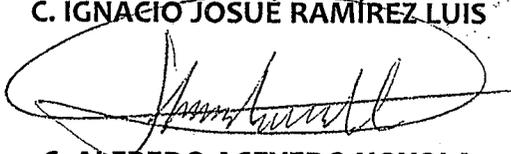
C. REY DE JESÚS GALLEGOS VELASCO



C. WILFRED RÍOS SÁNCHEZ

C. ADRIÁN JESÚS SANTIAGO BARZALOBRE

C. IGNACIO JOSUÉ RAMÍREZ LUIS



C. ALFREDO ACEVEDO NOYOLA

C. PEDRO SANTIAGO